

REPORTE TEMÁTICO N.º 135/2025-2026

DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DE CAMISEA FOCAM

Período 2020–2026 enero

Lima, 25 de febrero de 2026

INTRODUCCIÓN

El Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, ha elaborado el Reporte Temático titulado *Distribución del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea-FOCAM. Período 2020–2026 enero*, como un documento de consulta que muestra la información estadística sobre la materia correspondiente. Para su desarrollo se ha consultado información especializada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

El reporte resume la distribución financiera, por niveles de gobierno y sus respectivos pliegos, en el marco de un proceso de transparencia y monitoreo de las finanzas públicas, tomando en consideración la data oficial consignada en dicho portal para la elaboración del presente reporte.

De esta manera, se procura brindar información oportuna y de utilidad para la toma de decisiones.

DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA-FOCAM

La Ley 28451, crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea–FOCAM, es un fondo intangible destinado para contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos en los cuales se encuentran los ductos principales que contienen los hidrocarburos de los Lotes 88 y 56, con el fin de mejorar el bienestar de las comunidades involucradas y procurar la preservación del medio ambiente y la ecología. Adicionalmente, la Ley 28622 extiende estos beneficios al departamento de Ucayali¹.

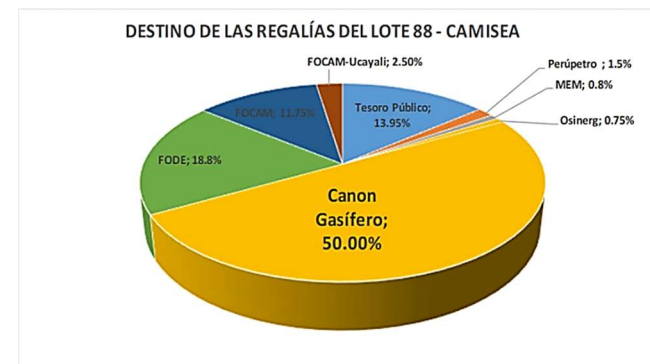
BASE LEGAL

- Ley 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del proyecto Camisea–FOCAM.
- Ley 28622, Ley que modifica la Ley 28451.
- Ley 31482, que modifica el artículo 2 de la Ley 28451. (Incluye al Lote 57, a partir del 01.01.2023).
- Decreto Supremo 042-2005-EF, aprueban Reglamento de la Ley de creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea–FOCAM.
- Decreto Supremo 065-2005-EF, modifican el Decreto Supremo 042-2005-EF.
- Decreto Supremo 185-2005-EF, modifican el Decreto Supremo 042-2005-EF.

- Resolución Ministerial N° 018-2025-EF/50, Índice de distribución del FOCAM para el 2025.

De acuerdo con la Ley 28451, el FOCAM se compone del 25% de los recursos que corresponden al Gobierno Nacional de las regalías provenientes de los Lotes 88 y 56, luego de efectuado el pago del Canon Gasífero y otras deducciones correspondientes a PERUPETRO S.A., OSINERG² y el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 26221. Por su parte, la Ley 28622 establece que el FOCAM – Ucayali se compone de un 2,5% del total de los ingresos que recibe el Estado por concepto de regalías.

Gráfico 1³



¹ La información ha sido obtenida del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100962&lang=es-ES&view=article&id=451

² A partir del año 2007, la Ley 28964, amplió su campo de trabajo al sector Minería y pasó a denominarse Osinergmin.

³ Para cualquier consulta con relación a la elaboración de los índices de distribución del FOCAM https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100962&lang=es-ES&view=article&id=451

DISTRIBUCIÓN DEL FOCAM POR NIVELES DE GOBIERNO

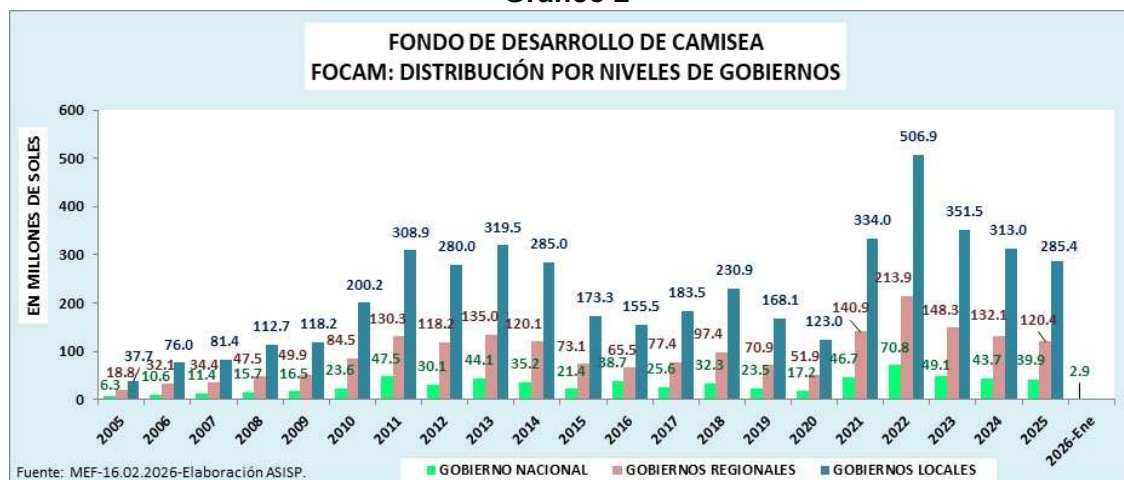
Cuadro 1

FONDO DE DESARROLLO DE CAMISEA				
FOCAM: MONTOS AUTORIZADOS				
EN MILLONES DE SOLES S/				
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONALES	GOBIERNO LOCALES	TOTAL GENERAL
TOTAL	652.9	1,962.6	4,644.7	7,260.2
2005	6.3	18.8	37.7	62.8
2006	10.6	32.1	76.0	118.8
2007	11.4	34.4	81.4	127.1
2008	15.7	47.5	112.7	176.0
2009	16.5	49.9	118.2	184.6
2010	23.6	84.5	200.2	308.3
2011	47.5	130.3	308.9	486.7
2012	30.1	118.2	280.0	428.3
2013	44.1	135.0	319.5	498.6
2014	35.2	120.1	285.0	440.4
2015	21.4	73.1	173.3	267.9
2016	38.7	65.5	155.5	259.7
2017	25.6	77.4	183.5	286.5
2018	32.3	97.4	230.9	360.6
2019	23.5	70.9	168.1	262.5
2020	17.2	51.9	123.0	192.0
2021	46.7	140.9	334.0	521.6
2022	70.8	213.9	506.9	791.6
2023	49.1	148.3	351.5	548.8
2024	43.7	132.1	313.0	488.8
2025	39.9	120.4	285.4	445.6
2026-Ene	2.9	0.0	0.0	2.9

Fuente: MEF-16.02.2026-Elaboración ASISP.

https://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/cuadros/Hoja1_1.aspx

Gráfico 2



Los mayores montos de la distribución, durante el periodo, del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea-FOCAM, se concentran en los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales). Ver Cuadro 1.

DISTRIBUCIÓN DEL FOCAM POR PLIEGO DEL GOBIERNO NACIONAL

Cuadro 2

GOBIERNO NACIONAL: DISTRIBUCIÓN DEL FOCAM

EN MILLONES DE SOLES S/

PLIEGO:	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026-Ene
U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	2.0	5.4	8.2	5.7	5.0	4.1	0.3
U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	2.0	5.4	8.2	5.7	5.0	4.1	0.3
U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	2.0	5.4	8.2	5.7	5.0	4.1	0.3
U.N. DE UCAYALI	0.7	1.8	2.8	1.9	1.7	1.6	0.1
U.N. DE HUANCAMELICA	2.0	5.4	8.2	5.7	5.0	4.1	0.3
U.N.I. DE LA AMAZONIA	0.7	1.8	2.8	1.9	1.7	1.6	0.1
U.N. DE CAÑETE	2.0	5.4	8.2	5.7	5.0	4.1	0.3
U.N. DE BARRANCA	2.0	5.4	8.2	5.7	5.0	4.1	0.3
U.N.A. DE HUANTA	2.0	5.4	8.2	5.7	5.0	4.1	0.3
U.N.A. DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ	2.0	5.4	8.2	5.7	5.0	4.1	0.3
U.N.T. DE CHINCHA						4.1	0.3
TOTAL	17.2	46.7	70.8	49.1	43.7	39.9	2.9

Fuente: MEF-16.02.2026-Elaboración ASISP.

Gráfico 3

